ORDENANZA Nº 3.169.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación en forma irrevocable, a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, ofrecida por el Señor Miguel Argentino Gallardo, D.N.I. 7.066.808, de la superficie de terreno; designada como fracción A2 en plano de mensura y división que obra a fojas 4 del expediente Nº 1.691-HCD-00-L; con destino a la apertura de la prolongación de calle Lola Mora al 400 y que forma parte del inmueble identificado con Matrícula Registral N- 44379 y cuyas medidas, linderos y superficie son:

Medidas:
Norte: 17,28 m
Sur : 17,51 m
Este : 66,22 m
Oeste: 66,23 m

Linderos:
Norte: calle Lola Mora
Sur : calle Lola Mora
Este : Propiedad de Miguel A. Gallardo
Oeste: Propiedad de Miguel A. Gallardo

Superficie: 1132,4424 m².

Art. 2º.- Acéptase la donación en forma irrevocable, a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, ofrecida por el señor Miguel Argentino Gallardo, D.N.I. 7.066.808, en su carácter de apoderado de El Piave Sociedad Anónima, tal como lo acredita con poder especial otorgado por escritura pública Nº 1.000 de fecha 30/06/2000 certificada por escribano Patricio Lacsi de la ciudad de San Salvador de Jujuy y legalizada ante el Colegio de Escribanos de dicha provincia bajo el Nº 095013, de la superficie de terreno, designada como fracción B1 en plano de mensura y división que obra a fojas 4 del expediente Nº 1.691-HCD-00-L, con destino a la apertura de la prolongación de calle Mario Bravo al 400, y que forma parte del inmueble identificado con matrícula registral Nº 43.703 y cuyas medidas linderos y superficie son:

Medidas:
Norte: 18,17 m
Sur : 17,90 m
Este : 66,49 m
Oeste: 66,43 m

Linderos:
Norte: calle Mario Bravo
Sur : calle Mario Bravo
Este : Propiedad de El Piave S.A.
Oeste: Propiedad de Miguel A. Gallardo

Superficie: 1170,0232 m².

Art. 3º.- Acéptase la donación en forma irrevocable, a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, ofrecida por el señor Miguel Argentino Gallardo, D.N.I. Nº 7.066.808, de una fracción de terreno de 250 m² de superficie dentro del inmueble de su propiedad, designada como fracción A3 en plano de mensura y división que obra a fojas 4 del expediente Nº 1.691-HCD-00-L y que forma parte del inmueble identificado como matrícula registral Nº 44.379, con destino a uso público y a determinar su ubicación previa a la aprobación de los planos de mensura y división.-

Art. 4º.- Otórgase un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente al señor Miguel Argentino Gallardo en su carácter de donante y apoderado de la firma El Piave S.A., para dar cumplimiento con las obras de infraestructura exigidas por ordenanza Nº 1.681/91 para el sector II, apartado 3-1-4 en las fracciones citadas en los artículos 1º y 2º.

Art. 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar los planos de mensura y división correspondientes, una vez cumplido lo establecido en el artículo 4º.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, solicitará mediante rogatoria al registro inmobiliario la inscripción de las donaciones aceptadas en los marginales de las matrículas correspondientes adjuntando copias de la presente ordenanza.

Art. 7º.- Notifíquese al recurrente bajo constancia de firma, a la Dirección de Catastro y Edificación, a la Dirección de Rentas Municipales y al Departamento Patrimonial a sus efectos.

Art. 8º.- El Departamento Ejecutivo una vez promulgada la presente ordenanza, procederá a la apertura inmediata de calle Lola Mora al 400.

Art. 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2002.